

damiento una tienda y casa en la calle de la celada por cierto tiempo y por trespaso que el suso dicho hizo vivo en ella y se cumple en fin deste año y por que tiene necesidad forsoza de reparar las paredes del cuarto principal que se van rindiendo de lo bajo á lo alto que costara mucha cantidad de pesos los dichos reparos.

A vuesa señoría suplico si es servido que se hagan los reparos á mi costa a contento de vuesa señoría y de su alarife me obligare haciendome merced de la dicha casa por tiempo de ocho años damdo en cada uno de arrendamiento ciento y ochenta pesos que hoy en dia se pagan que en ello recibiere merced y los reparos me obligo á hacerlos dentro de un año del dia que se otorgare la escriptura. Juan Crespo Carrillo.

Y visto por la ciudad acuerdo que francisco millan alarife desta ciudad vea estas casas y declare los reparos y necesidad que tiene con juramento y lo que montan y con ella y esta postura se traigan tres dias en pregon ante la justicia y diputados y se remate al cabo dellos en el mayor beneficio de la ciudad.

Este dia se vido una peticion de herrando de peñaloza mayordomo de la ciudad del tenor siguiente:

Herrando de peñaloza digo que los señores comisarios de la fiesta del Santísimo Sacramento deste año gastaron noventa pesos mas de lo que tuvieren de permiso de vuesa señoría.

A vuesa señoría pido y suplico mande se me reciban en la cuenta que diere desta fiesta en que recibiere merced herrando de peñaloza.

Y visto por la ciudad acuerdo que con testimonio de como se abrió la iglesia nueva y fue fuersa hacerse mayores demostraciones y el gasto que se hizo con acuerdo desta ciudad se le pasen en data los noventa pesos de la demasia del gasto.

Este dia se vido un mandamiento que trujo de su exelencia el señor francisco escudero figueroa en razón de la

fabrica de la fuente plaza mayor en conformidad del auto de la real audiencia ques del tenor siguiente.

Don rodrigo pacheco osorio marquez de cerralvo del concejo de guerra virrey lugar teniente del rey nuestro señor gobernador y capitán general en esta nueva españa y presidente de la audiencia y chancilleria real que en ella recide &. Por quanto francisco escudero regidor y procurero mayor de esta ciudad de méxico me hizo relacion que la real audiencia della pronuncio auto en la causa que se sigue con alonso martinez lopez sobre la fabrica de la pila que se hace en la plaza mayor de dicha ciudad y que para que lo en el contenido se cumpla y ejecute y se acabe con toda perfeccion la dicha fabrica supuesto que por el dicho auto cuyo testimonio presente se presento se ordena que la dicha ciudad habia de dar el dinero necesario y que entre en poder del dicho alonso martinez lopez que tiene recibido antes de ahora diez y siete mil pesos me pidio mande que el dicho auto se cumpla y ejecute y el dicho alonso martinez lopez de nuevas fianzas ó ratifique las que tiene dadas para el dinero que se le hubiere de dar.

Y por mi visto con el testimonio del dicho auto de la obligacion del dicho alonso martinez lopez por el presente le ordeno y mando de las fianzas que se le pedian por parte de la dicha ciudad y el corregidor della á quien cometo la ejecucion en todo y por todo del tenor del dicho auto y obligacion se las haga dar y que se guarde y cumpla sin dar lugar á ninguna dilacion dandome cuenta de lo que hiciere en méxico á veinte y seis de agosto de mil y seis-cientos y veinte y cinco años el marquez por mando de su exelencia juan de cifuentes.

Y visto por la ciudad dijo que el señor corregidor proseda al cumplimiento de lo que su exelencia manda y para que tenga efecto es necesario se hagan condiciones y para ello se cometen al dicho señor corregidor para que nom-

Mandamiento de su exelencia sobre la fabrica de la pila.

Herrando de peñaloza sobre la fiesta del Santísimo Sacramento en la de maria

bre alarifes que las hagan con intervencion de don fernando carrillo como persona que tiene inteligencia en estas materias y fechas se le libren para la dicha cañeria debazo de la obligacion que ha hecho alonso martinez de que no surtido efecto lo ha de volver y pagar y dando fianzas legas y abonadas cuatro mil pesos de la sisa del vino confirmandolas su exelencia como es costumbre con protestacion que la ciudad hace de que todos los daños que se le no surtieron efecto los ha de cobrar al dicho alonso martinez lopez y sus fiadores y para que tenga efecto y brevedad este negocio se ordena al señor procurador mayor lo siga.

El señor francisco escudero figueroa dijo que su exelencia le ha hecho merced del oficio de alcalde mayor de otumba á que es forsozo ir que hace dejacion del oficio de procurador mayor que ejerce y pide licencia para ir al dicho oficio.

Y visto por la ciudad le dio licencia para ir á gozar de la merced que su exelencia le ha hecho y admite la dejacion y por que hay negocios de importancia que piden brevedad y no hay caballeros regidores desocupados que con inteligencia se puedan encargar dellos se nombra por el resto deste año al señor alvaro de castriello el cual aceto y juro.

Regidor.

Entró el señor don alonso de rivera. La ciudad acuerda que por quanto la plaza principal de ella es capaz para que todos los bastimentos que de ordinario se sacan á vender se pongan en ella y no esten divertidos en otros lugares y evitar otros inconvenientes por via de buen gobierno ordena que todos los que trajeren bastimentos de cualquier calidad y frutas y otros generos que se suelen vender en la plaza del volador como en otras plazas por españoles indios negros mulatos indias y negras se pasen á la plaza mayor guardando en ello la orden que los señores corregidores justicia y fieles ejecutores dieren á quien se encarga acudan á la ejecucion so las

Hace dejación al señor francisco escudero de procurador mayor

Nombrose por Procurador mayor al señor alvaro de castriello.

Sobre aber tomado posesion de la plaza del volador en marzo de este año.

Que se mude la fruta á la plaza mayor y no se veuda en la de el volador.

penas que les impusieren y para proceder á ello se de primero cuenta á su exelencia por los señores don francisco trejo carbajal y francisco escudero figueroa y don fernando carrillo proponiendo las causas que obligan á ello.

La ciudad dijo que por quanto en otros cabildos ha tratado y conferido lo que conviene en razon de cuan falto esta este cabildo de regidores por que siete que han bacado á que se traen en pregon casi tres ausentes y no ha habido quien los compre y agora con ocasion de estar mucho enfermos y otros en oficios en que su exelencia los ha ocupado esta el cabildo falto de personas y otras causas que le mueven acuerda que los señores don francisco trejo y francisco escudero y don fernando carrillo besen la mano á su exelencia y le supliquen se sirva de que asi para el mayor servicio de su magestad y su real haber como para el bien desta ciudad llamar caballeros ciudadanos de las partes que se requieren y con comodidades que se les haga en el presio tomen los dichos oficios.

Por fieles ejecutores deste mes de setiembre á los señores simon enriquez y don alonso de rivera y el señor don alonso aseto y juro.

Este dia se vido una peticion de diego gutierrez velazquez con un parecer y decreto del tenor siguiente.

Diego gutierrez velazquez vecino de esta ciudad digo que yo tengo una casa y huerta detras de la cañeria del agua que viene de chapultepeque linde con casas de alonso rodriguez español por una parte y por otra casas de francisco indio zapatero y para sustento della tengo necesidad de alguna agua y haciendo obligacion de la cantidad desta señalada y atento á que de aquel caño no hay muchas distribuciones y datas y se pierde mucha.

A vuesa señoría pido y suplico me haga merced de una data que en ello recibiré bien y merced y estoy presto de hacer lo obligacion de la cantidad

Que se pida á su exelencia se sirva de que los regidores que andan en pregon llrme á caballeros de las partes necesarias que lo comprenden.

Fieles ejecutores deste mes de setiembre.

Diego gutierrez merced de agua.



que se suele hacer diego gutierrez velasquez.

Decreto En cabildo de 22 de agosto de 1625 los señores don francisco de trejo y don fernando de angulo lo vean y den su parecer.

Parecer. Merced 1 raja de agua. En cumplimiento del decreto de vuestra señoría vimos la casa y huerta que refiere esta petición y siendo vuesa señoría servido para el sustento de los que viven en ella se le puede hacer merced de una paja de agua de la que viene por la targea de san juan por que no le hallamos inconveniente haciendo la obligacion ordinaria y que la tenga presa y encarcelada sin dar remaniente méxico veinte y cinco de agosto de mil y seiscientos y veinte y cinco años don francisco de trejo carbajal don francisco de angulo reinoso.

Y visto se le hace merced de una paja con la pención ordinarsa haciendo obligadion y se le de titulo.

Qu se de cuenta á su exelencia sobre el juez del agua. La ciudad dijo que por quanto conforme las ordenanzas y costumbre ha nombrado este cabildo un caballero regidor por obrero mayor del agua y este año se nombro al señor francisco rodriguez de guevara alguacil mayor y su exelencia lo confirmo y dio titulo para que cuidase de todas las cosas tocantes al agua como lo dispone lo determinado por el señor marquez de guadalcazar y por que agora se ha entendido que su exelencia se haservido de nombrar á uno destes señores de la real audiencia por juez superintendente destas materias lo cual es contra la autoridad y preminencia de la ciudad se acuerda que los señores don francisco trejo francisco escudero figueroa y don fernando carrillo besen la mano á su exelencia y le supliquen que sirva de hacer merced á esta ciudad de conserarla en sus preminencias y que acortandosele el uso de sus oficios no podran cumplir con sus obligaciones.

Don Francisco Davila.—Don Francisco de Trejo.—Francisco Escudero Figueroa.—Don Alonso de Rivera y Abendaño.—Ante mi Don Fernando Carrillo.

En la ciudad de méxico  
viernes por la mañana doce dias del mes  
de setiembre de mil y seiscientos y  
veinte y cinco años

Auto. don francisco davila corregidor alvaro de castrillo y don juan de figueroa regidores y dor ser ya las diez y no haberse juntado mas caballeros regidores el dicho señor corregidor se fue y para que dello conste lo mando asentar por auto y lo firmo.

Don Francisco Davila.— Ante mi Sebastian Garcia de Tapia escribano.

En la ciudad de méxico  
lunes por la mañana quince de setiembre  
de mil y seiscientos y veinte y  
cinco años

se juntaron á cabildo los señores don francisco davila corregidor desta ciudad francisco escudero figueroa luis pachomejia don juan de figueroa regidores.

Entro antonio gonzalez portero y certificado haber llamado á cabildo á todos los regidores con el villete siguiente.

Vuesa señoría se junto á cabildo mañana lunes quince de setiembre á las nueve de la mañana para tratar y resolver y determinar en razan de lo pedido por los padres de la compañía de jesus y en la celebracion y demostracion de regocijo por la canonizacion que su santidad hizo en el santo francisco de borja de su relijion y que es-

Auto.

Sobre la canonización del santo francisco de borja de la compañía.

Villete

ta ciudad se sirviese de hacer alguna demostracion de alegria en consideracion de haberlo fecho otras veces en semejantes ocaciones y oido en esta razon á don fernando carrillo á quien en el dicho cabildo se remitió el informar conforme los ejemplares lo que se podra hacer en esta ocacion teniendo atencion á la necesidad en que los propios estaban y tratado y conferido en esta materia la ciudad dijo que atento á esta causa es tan justa y obligatoria á hacer demostracion de alegria por beneficio tan grande y que los ejemplares vistos dan latitud á llo y que quisiera alargarse esta ciudad como era justo conformandose con el estado presente y necesidad que tienen sus propios acuerda que el dia de la celebracion del santo se pongan luminarias generales en esta ciudad y en estas casas del cabildo con artificios de fuego y para el dia que señalaren los padres se haga un acto de representacion de comedia de la vida del santo con el ornato y lusingamiento que se pueda en la calle de la casa profesa haciendose tablados para la representacion y donde asista su exelencia real audiencia ciudad y religiosos todo lo cual se comete y encarga y nombra por comisario á don fernando carrillo escribano mayor del cabildo y al señor regidor luis pachó á los cuales se les da comision para que por cuenta de los propios y rentas desta ciudad dispongan todo lo referido con todo lucimiento cumpliendo el mayordomo desta ciudad las libranzas que sobre el dinero y de parte desta ciudad vean á los padres de la compañía y les insinuen el deseo que esta ciudad tiene á sus causas y que no ha podido hacer otras demostraciones por no darle latitud la ocacion presente y se de cuenta á su exelencia deste acuerdo.

Este dia el señor don francisco Enriquez davila corregidor desta ciudad dijo que como en otras ocaciones ha manifestado á este cabildo el deseo que tiene de acudir á todas las causas del servicio de Dios Nuestro Señor y de su

magestad y deste ciudad donde esta ejerciendo oficio agora con ocacion de la nueva que ha habido que viene en la flota visitador vuelve de nuevo á advertir que la ciudad trate de sus causas y negocios con el tiempo y prevenciones necesarias que para todas las que fueren de las calidades dichas esta dispuesto á acudir con la puntualidad que es justo que la ciudad vea y si ha de nombrar comisarios que vayan á recibir al señor visitador que todo lo dispongan con tiempo y no farte á sus obligaciones y á mirar el bien de su republica y servicio de su magestad que por que le toca siendo necesario lo requiere á la ciudad.

E visto por la ciudad dijo que muy fiadas tiene sus causas pue mediante su patrocinio han de tener muy buen suceso pues como cabeza desta ciudad y que la gobierna le incumbe su proteccion y amparo y que para tratar de lo contenido se de villete para que la ciudad se junto á cabildo el viernes dia de cabildo y se traigan los ejemplares de lo que se hizo á la entrada del señor visitador landeros de velasco.

Don Francisco Davila.—Francisco Escudero Figueroa.—Luis Pachó Mejia.—Don Juan Suarez de Figueroa.—Ante mi Sebastian Garcia de Tapia escribano.

En la ciudad de méxico  
viernes á las diez del dia diez y nueve del  
mes de setiembre de mil y seiscientos  
y veinte y cinco años

se juntaron á cabildo los señores don francisco davila corregidor desta ciudad luis pachomejia don pedro diez de la barrera don juan de figueroa regidores.



Entro antonio gonzalez portero del cabildo y certifico haber llamado á todos los caballeros regidores que hay en la ciudad con el villete siguiente.

Villete sobre nombrar persona que reciba al señor visitador.

Vuesa señoría so junte á cabildo viernes diez y nueve dias del mes de setiembre de mil y seiscientos y veinte y cinco años para tratar en razon de la venida y recibimiento del señor visitador que de proximo se esta aguardando en la flota y resolver lo que con venga hacer.

Y para ver la cuenta que dio mateo barroso de los pesos de oro que entraron en su poder para las libreas del juego de cañas que se hizo por la fiesta del glorioso san hipolito y venida del exelentísimo señor marquez de cerralvo virrey de esta nueva españa por haber faltado á los libramientos el señor luis pacho comisario dello y haberlos fecho tan solamente el señor correo mayor.

Y especial se llame al señor luis pacho mejia para que de razon de no haber usado de su comision y determinar lo que ssa justicia y no falte ninguno de vuesa señoría méxico y setiembre 17 años 1625 esta rubricado del señor corregidor.

El señor corregidor protesta sobre no haber venido á cabildo.

El señor corregidor don francisco enriquez davila dijo que en ejecucion de lo que propuso á la ciudad en el cabildo pasado de quince deste mes se dio villete para que la ciudad se juntase á tratar de la disposicion y prevencion necesaria á la venida del señor visitador que se aguarda en esta flota juntamente con las demas cosas dependientes y que solamente se han juntado á esta hora de las diez tres caballeros regidores que son los señores luis pacho don pedro de la barrera y don juan de figueroa y que con numero tan pequeño no parece deliberar en materias tan graves que de nuevo vuelve á requerir á la ciudad y á protestarles los daños que se le siguieren pues por su parte esta dispuesto á todo lo que fuere del servicio de Dios y de su magestad y bien desta ciudad y defender las cau-

sas y perminencias della y que si la ciudad le parece determinar lo haga.

Y visto por la ciudad dijo que en todas ocaciones esta y estara con animo y deseos del servicio de su magestad y bien desta república y en razon de no haberse juntado toda la ciudad el señor corregidor podra ejecutar pena y que para lo que se ha de hacer en razon del recibimiento del señor visitador que de proximo se aguarda si se determinara en este cabildo ó se dara nuevo llamamiento se voto.

El señor luis pacho dijo que para nombrar las personas que han de ir á recibir al señor visitador guardando el ejemplar pasado cuando vino el señor landeros de velasco se nombren luego y se traigan los similes y para lo demas se de nuevo villete con pena que el señor corregidor mande ejecutar.

El señor correo mayor dijo que por cuanto la materia es tan grave y en numero de regidores es tan poco es su voto que se de villete para todo con pena qonga por el señor corregidor por que los caballeros regidores que podian ir á recibir al señor visitador no estan presentes para que con comodidad puedan ir.

El señor don juan de figueroa se conforma con el voto del señor luis pacho mejia.

El señor correo mayor se guarde la mayor parte que es el voto del señor luis pacho y se traigan los ejemplares.

Habiendo la ciudad visto los ejemplares y lo que se dispuso y ordeno en trece de setiembre pasado de seiscientos y seis á la venida del señor visitador diego de landeros y velasco en ejecucion de aquella costumbre acuerda que los señores francisco rodriguez de guevara alguacil mayor y alvaro de castrillo regidores en nombre desta ciudad salgan á recibir y dar la bien venida al señor visitador don martin carrillo de alderete que de proximo se aguarda en esta floto dos jornadas desta ciudad poco mas ó menos lo que el tiempo de la parte se les ordenare y para el gasto

La ciudad sobre nombrar quien reciba al señor visstador.

A 13 de setiembre 606 entro el señor landeros fojas 345.

Nonbramiento de comision para recibir al señor visitador.

Notifiquelo al señor alvaro de castrillo hoy y luego y aceto.

que ha de tener se les de y libre de ayuda de costa quinientos pesos de oro comun en los propios desta ciudad por mitad á cada uno llevando los dichos comisaaios una carta desta ciudad que escriba el señor don juan de figueroa y se traiga para firmar y se cuenta á su exelencia señor virrey de lo que la ciudad tiene dispuesto en esta parte y para el dia de la entrada del dicho señor visstador en esta ciudad se vea la forma que se guardo la vez pasada y esa se siga.

El señor correo mayor dijo que habiendo llegado á su noticia que la ciudad nombro al señor alvaro de castrillo por procurador mayor no habiendose dado villete lo apelo para la real audiencia donde esta mandado ira hacer relacion y que asi no puede con justo titulo ejercer el dicho oficio que para evitar el que se haga relacion la ciudad guarde su costumbre y ordenanza y de villete para nombrar que desde luego se desiste de su apelacion.

Villete.

Y visto por la ciudad acordo se de villete para ver lo propuesto por el señor correo mayor y se hayen los señores regidores que nombraron al dicho señor alvaro de castrillo.

La ciudad dijo que siendo asi que el año pasado de seiscientos y veinte y veinte y cuatro vinieron en la flota y nos de islas mas de trece mil pipas de vino de registro con cuya cantidad esta ciudad estaba muy abastecida y los vecinos las compraban á comodios presios y á causa de sacar licencia con sinuestra relaciones las personas que tratan destos generos han sacado y enviado á reales de minas donde esta prohibido el poderse llevar como á pueblos de indios muy grandes cantidades de pipas de suerte que por lo mucho que en ellos hay vale varato y en esta ciudad se ha suvido mucho presio que no le tuviera si no hubieran echo las dichas sacas siendo asi ha de estar primero abastecida que otra ninguna deste reino y á cualquier suseso que el tiempo puede ofrecer se hallara en esta can-

Sobre la saca de los vinos y licencias que se se pida á su exelencia no se den.

Notifiquese al señor alvaro de castrillo.

idad con notable cuidado y afliccion y para que se remedie se acuerda que el señor alvaro de castrillo en nombre desta ciudad de petición á su exelencia refiriendo estas causas y que se sirva de hacer merced á esta ciudad de que no se den ningunas licencias de vinos para reales de minas ni otros pueblos ni ciudades sin costar la necesidad que tienen y que esta ciudad tiene la cantidad que á menester y que á ninguna persona atravesie vinos para los dichos efectos so graves penas dando cuenta primero de palabra á su exelencia.

Habiendo visto la cuenta que dio mateo barroso del gasto hecho en las libras del fuego de cañas que viene remitida de la contaduria con audicion de que las libranzas vienen firmadas de solo el correo mayor comisario y no del señor luis pacho á quien se dio comision el cual dando razon de la causa que tuvo para no firmarlas dijo que cuando fue nombrado para esta comision al tiempo que se hacian las muestras de las libras dijo al señor correo mayor que hiciese en ello lo que fuese servido que el lo daba por hecho y que en este inter susedio la muerte de su mujer con cuya ocacion no se hallo á ningun consierto ni se le invio á sumar ninguna de las libranzas y esta fue la causa por que no estan firmadas.

Sobre las cuentas de mateo barroso del gasto del juego de cañas.

Y visto por la ciudad acordo se de villete para cabildo el lunes para ver y determinar esta materia con todos los autos.

Don Francisco Davila.—Luis Pacho Mejia.—Don Pedro Diaz de la Barrera.—Don Juan Suares de Figueroa.—Ante mi Don Fernando Carrillo.



*En la ciudad de México  
martes por la mañana veinte y tres de se-  
tiembre de mil y seiscientos y veinte y  
cinco años*

se juntaron á cabildo los señores don francisco davila corregidor alvaro de castrillo luis pacho mejia don pedro de la barrera don juan de figueroa regidores.

Entro antonio gonzalez portero y certifico haber llamado á todos los regidores que hay en la ciudad con el villete siguiente, digo, que se ledio y que el señor don fernando de la barrera don fernando de angulo don alonso de rivera estan fuera de ciudad y el señor don francisco de trejo indispuerto y gonzalo de cordova y que el señor francisco escudero se fue á su oficio.

Vuesa señoría se junte á cabildo mañana veinte y tres de setiembre de mil y seis cientos y veinte y cinco años á las nueve de la mañana para ver lo pedido en razon del nombramiento de procurador mayor de esta ciudad por el resto de este año y para ver la cuenta de mateo de barroso en razon del gasto que hizo de las libreas para las fiestas que se hicieron por el glorioso san hipolito y venida de su exelencia que remitió á la ciudad la justicia y diputados de propios y para ver una carta de su magestad tocante á la sancta cruzada y proveer y determinar sobre todo lo que convenga. Y para cabildo ordinario por no haberse hecho hoy y no falte ninguno de vuesa señoría México veinte y dos de setiembre de mil y seiscientos y veinte y cinco años estaba rubricado del señor corregidor.

*Sobre la bula  
de la santa cru-  
zada.*

Llego á la puerta el secretario de la santa cruzada pedro ortiz y entrego á mi el presente escribano mayor una carta de su magestad que el señor comisario general inviaba á esta ciudad intitulada á ella y se salio y abrio y es del tenor siguiente.

El rey justicia y regimienio caballeros escuderos oficiales y hombres buenos de la ciudad de México sabed que la santidad del papa clemente otonio de felice recordacion concedio al rey mi señor y padre que sancta gloria haya la bula de la santa cruzada para que se predicase en todos sus reinos y señorios y en las indias é islas á ellos adjasentes para que la limosna della sirviese para los gastos de la guerra contra infieles y nuestro señor muy santo padre urbano octavo que hoy rige y gobierna la santa iglesia catolica viendo que la misma causa y necesidad corre en estos tiempos y para ayuda á los dichos gastos que yo hago en las dichas guerras manda que se predique y publique en dichas indias é islas la segunda predicacion de la dicha concesion del dicho sumo pontifece que se ha de predicar despues de cumplida y acabada la primera de la dicha concesion como se contiene en las instrucciones y otros despachos que ha dado para ello el comisario general de la santa cruzada por ende yo os mando que cada y cuando que se fuere á publicar y presentar la dicha santa vula de la cruzada á esa dicha ciudad la salgais á recibir con la solemnidad y beneracion que se requiere á tan sancta vula y que los regidores della lleven las varas del palio el dia de la publicacion sin darlas á otras personas que las lleven como mas largamente mando que se haga por mi carta patente y por las prohibiciones é instrucciones quel comisario general ha dado o diere para ello las cuales hareis guardar y cumplir en todo y por todo como en ella se contiene y que los oficiales y ministros que en ella entendieren sean favorecidos y bien tratados que en ello me servireis dada en madrid á quince de diciembre de mil y seiscientos y veinte y tres años yo el rey por mando del rey nuestro señor don fernando ruiz de contreras.

Y vista por la ciudad la obedecio con la reverencia y acatamiento debido poniendola sobre su cabeza el señor co-

Cedula real.

Villete.

regidor y regidor mas antiguo y en cuanto á su cumplimiento mandaron que se haga y guarde lo que su magestad mando y se de villete para que todos vayan á acompañar la santa vula y se notifique á los caballeros regidores no dejen las varas del palio ni falten al dicho dia y se notifique á los presentes.

*Hace dejacion  
don juan de fi-  
gueroa del ofi-  
cio de obrero  
mayor.*

Este dia el señor don juan de figueroa dijo que esta ciudad le hizo merced del oficio de obrero mayor de propios y que con ocasion de cos que le dio en una pierna un caballo se haya imposibilitado de poder cumplir con la obligacion de su oficio y asi hacia é hizo dejacion del y pidio á la ciudad se sirva de nombrar persona.

Villete.

El visto por la ciudad se acordo que se de villete para nombrar y le hubieron por desistido.

*Consulta á su  
exelencia para  
juez de pulicia  
en lugar de don  
francisco trejo.*

La ciudad dice que por cuanto don francisco de trejo carbajal fue nombrado por juez de pulicia y le ha hecho su exelencia merced del oficio de alcalde mayor de guajaca y conviene haya quien ejerza el de pulicia por tanto proponian y propusieron á su exelencia á los regidores luis pacho mejia don pedro diez de la barrera correo mayor y don juan de figueroa para que su exelencia se sirva de elejir el que fuere servido.

*Apruebase el  
nombramiento  
de procurador  
mayor en alva-  
ro de castrillo.*

Este dia habiendose juntado la ciudad en virtud del villete cerca del nombramiento de procurador mayor fecho en el señor alvaro de castrillo y la contradicion que en el cabildo pasado el señor correo mayor y oidole la causa de su apelacion de haber sido á causa no haberse dado villete y no ser justo estableser costumbres y habiendose conferido la ciudad de conformidad confirmo y aprobo el nombramiento fecho por el resto deste año en el dicho alvaro de castrillo y para lo de adelante se de villete y se le de poder.

*Poder á alvaro  
castrillo.*

Sepan cuantos esta carta vieren como nos el cabildo y regimiento de esta muy noble insigne y muy leal ciudad de México de la nueva españa conviene á saber don francisco enriquez davila co-

regidor alvaro de castrillo luis pacho mejia don pedro diez de la barrera correo mayor desta nueva españa y don juan suarez de figueroa regidores estando juntos en nuestro cabildo como lo tenemos de uso y costumbre por nos y en nombre de los demas caballeros regidores por quienes prestamos voz y causion de rato questaran y pasaran por lo aqui contenido decimos que por cuanto esta ciudad nombro y dio poder á francisco escudero figueroa regidor desta ciudad como su procurador mayor para todos sus pleitos por este año y por haberle hecho su exelencia merced de nombrarle por alcalde mayor del pueblo de otumba y despedidose para ir á usarle habiendose la ciudad juntado en virtud del villete para nombrar otro caballero regidor que sirviese el dicho oficio el resto deste año hoy dia de la fecha fue nombrado por tal el dicho regidor alvaro de castrillo y se acordo darle poder para los dichos pleitos y proponiendolo en efecto otorgamos que damos nuestro poder cumplido bastante cual de derecho se requiere al dicho regidor alvaro de castrillo para que en nombre desta ciudad y como su procurador mayor siga fenesca y acabe por todas instancias y sentencias todos los pleitos y causas asi civiles como criminales questa ciudad tiene y tuviere demandando y defendiendo ante su exelencia señor virrey y real audiencia como ante otros cualesquier tribunales eclesiasticos y seglares haciendo todos los pedimentos citaciones requerimientos protestaciones querellas embargos ejecuciones priciones ventas tances y remate de bienes y tome posecion dellos presente testigos escriptos escripturas y probanzas y otros recaudos que saque de quien los tuviere pida censuras y las haga leer é intimar y cualesquier juramentos apelaciones y suplicaciones de los autos y sentencias que contra esta ciudad se hicieren y las siga hasta las feneser consintiendo todo cuanto en su favor fuere y sacando dello los despachos mandamientos y ejecutorias que